



RESOLUCION No. 935-AD-78

Lima, 14 de noviembre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "RACING", con domicilio en Av. Independencia 374 - 376 Moyopampa - Chosica;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía de lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 72 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 23 son deportistas, en Fútbol (19) y en Billar (4), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol Amateur de Chosica;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - RECONOCER al Club Deportivo Social "RACING" de Moyopampa-Chosica, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO 2° - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED

OAJ/78  
TVM/emy  
Exp, 129-77



## RESOLUCION No. 935-AD-78

Lima, 14 de noviembre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "RACING", con domicilio en Av. Independencia 374 - 376 Moyopampa - Chosica;

## CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía de lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 72 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 23 son deportistas, en Fútbol (19) y en Billar (4), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol Amateur de Chosica;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- RECONOCER al Club Deportivo Social "RACING" de Moyopampa-Chosica, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO 2°- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GUNED MARSIGLI  
INRED

OAJ/78  
TVM/emj  
Exp, 129-77